

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

# Autorización para internar mercaderías silvoagrícolas

Última actualización: 12 noviembre, 2024

## Descripción

Si eres una persona natural y jurídica con residencia en el país que desea importar artículos de origen vegetal, solicita autorización para verificar si un producto silvoagrícola cumple con las regulaciones fitosanitarias de ingreso normadas por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para ingresar a Chile.

Pide autorización durante todo el año a través del **sitio web** y en las **oficinas regionales del SAG**.

## Detalles

### Conoce el detalle

Para aquellos productos que no tienen establecidos sus requisitos y poseen el Informe de Requisitos Fitosanitarios (IRF) o son para investigación, debes presentar una solicitud de autorización de importación de mercaderías de silvoagrícolas.

Para aquellos que no tienen establecidos sus requisitos fitosanitarios de ingreso, no poseen el IRF y no son de investigación, debes gestionar el formulario N° 2 con la [Organización Nacional de Protección Fitosanitarios \(ONPF\)](#) del país de origen de las mercaderías.

El Departamento de Protección Agrícola evaluará la solicitud, la calendarizará y desarrollará un análisis de riesgo de plagas (ARP) para determinar los requisitos y condiciones de ingreso de las mercaderías silvoagrícolas.



- Ingresa al [sitio web del SAG](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).
- Dirígete a la [oficina regional](#) del SAG más cercana.

**Importante:** el valor asociado es de 0,25 [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#).

## **Lee el marco legal**

[Resolución Exenta N° 5.846](#), del 14 de septiembre de 2011, que establece normas para autorizar estaciones experimentales destinadas a probar plaguicidas y deroga resolución N° 19, de 1985.